



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la
Universidad Tecnológica de Jalisco.
UTJ-SAD-12-2024

Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2024

En la ciudad de Guadalajara, siendo las **13:00 horas del día 13 de marzo de 2024**, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros y representantes del COMITÉ, derivado de la licitación sin concurrencia del Comité para la prestación del servicio de "**DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2023**", por lo que la Presidencia del Comité de Adquisiciones UTJ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47 numeral 2, 71 numeral 2 y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **No. UTJ-SAD-12-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.

II. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su **artículo 47, numeral 2**, establece que: "**De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa**"; asimismo, en su **artículo 71 numeral 2**, se establece lo siguiente:

Artículo 71, numeral 2.

"Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento."

III. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la





oficio No. UTJ/_CPP.020/2024, mismo que obra en el expediente del presente proceso, en el cual solicita se lleve a cabo la adjudicación Directa a favor del proveedor CONSULTORÍA AVESA S.A. DE C.V., quien fue el único de los participantes que se presentó al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones como consta en el registro de dicho Acto, cumple con todos los requisitos Legales y Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la prestación del servicio, establecidos en el numeral 7 de las Bases que rigen el presente proceso y quien presenta una propuesta económica solvente por un monto total de \$68,500.00 (sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- V. Con fecha 12 de marzo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD-53/2024, mismo que obra en el expediente del presente proceso, en el cual el Secretario Administrativo de la Universidad y con Visto Bueno del Dr. Héctor Pulido González Rector de la Universidad, se autoriza de conformidad con los artículos 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 99 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se autoriza** se lleve a cabo el proceso de Adjudicación Directa.

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. - En la presente reunión del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **CONSULTORÍA AVESA S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de **"DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2023"** por un monto total de **\$68,500.00 (sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado cumple con todos los requisitos Legales y Administrativos y Técnicos requeridos por la Universidad para la prestación del servicio, establecidos en el numeral 7 de las Bases que rigen el presente proceso y quien presenta una propuesta económica solvente. Lo anterior acorde a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con la cotización adjunta, el servicio deberá ser prestado dentro del plazo que se establezca en el contrato y acorde a las necesidades del área requirente.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



